

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Q ocho de septiembre de dos mil veintitrés

Rad. 2023-00064

Como quiera que la señora JOHANA ALEXANDRA ZAPATA GASPAR, parte demandada en este asunto no compareció a al proceso después de haberse enviado la notificación personal al correo electrónico suministrado por la Dian, en aras de evitar futuras nulidades, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante, para que proceda a realizar la citación para notificación personal de la citada señora en los términos que dispone el artículo 291 del CGP, a la dirección física que ella anotó en la escritura pública No 1138 del 29 de marzo de 2019, tal como se observa a continuación (archivo 006 pagina 24 PDF):



JOHANA ALEXANDRA ZAPATA GASPAR
C.C. No. 419469156
TELEFONO: 3145664306
DIRECCION: AV. BOLIVAR EN 67 OFC 309.
ACTIVIDAD ECONOMICA: AGRICULTURA
PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ☐ NO ☐
CARGO: COORDINADOR
FECHA VINCULACION:
FECHA DE DESVINCULACION:
LA PARTE VENDEDORA

Para tal efecto, se le concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito 8art. 317 CGP)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 83c7148f64fe59d01c0668fed1683d29ddebdf4d36affd711249e5469eed767a

Documento generado en 08/09/2023 09:41:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>